

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

VISTO:

El Expediente N°03606 -R-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la administración del Fondo Permanente para la Capacitación Académica, destinado al financiamiento de acciones y programas de capacitación orientados a los docentes de la Universidad, creado por Res. N°055-COSUPRO-91;

Que se establece por Res. N°083-CS-93 de la Universidad Federal de la Patagonia Austral, que el Consejo Superior asignará los fondos de capacitación para el funcionamiento de actividades de capacitación y actualización académica individual a los Consejos de Unidad;

Que por Res. N°119-CS-98, se establece la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica entre las Unidades Académicas de Río Turbio, San Julián, Río Gallegos y Caleta Olivia y crea un fondo administrado por el Consejo Superior, afectado a atender otros requerimientos de Capacitación Académica;

Que mediante nota N°131/02 la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad emite opinión, previa solicitud de este Consejo, respecto de la asignación del Fondo Permanente de Capacitación Académica, proponiendo que se asigne al financiamiento de actividades de interés común a todas las Unidades Académicas;

Que por Res. N°014-CS-02, se establece que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por este Consejo Superior, será afectado para financiar actividades de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, etc.

Que mediante nota N°543/02, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, sugiere para su análisis a la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación de este Consejo, los puntos a ser evaluados para el otorgamiento de subsidios;

Que habiéndolo analizado, dicha Comisión elabora el despacho obrante a fojas 26 y 27, recomendando la aprobación de los siguientes criterios a ser evaluados para el otorgamiento de subsidios:

a) Establecer una fecha anual de convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios y que la misma se realice en la segunda quincena del mes de setiembre, para proyectos del año siguiente. Fijar para el presente año, la convocatoria de 2002 y 2.003 en forma simultánea.

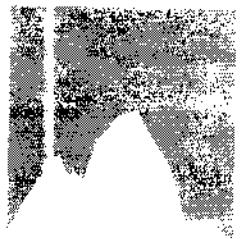
b) Evaluar las actividades según los siguientes conceptos:

1. i)Congreso, ii)Jornadas, iii)Seminarios, iv)Cursos, v)Otros.
2. Relación con las actividades con proyectos de investigación y/o carreras de la Universidad.
3. Carácter internacional, nacional, regional, interno.
4. Trayectoria de la actividad propuesta, cantidad de años realizada, entidades organizadoras.
5. Cantidad de Unidades Académicas involucradas.
6. Número de docentes/investigadores de la Universidad involucrados en la actividad.
7. Cantidad potencial de alumnos que participarían o se beneficiarían con la actividad.
8. Cantidad de participantes promedio, en actividades anteriores.
9. Transferencia a la comunidad.
10. Porcentaje del costo total de la actividad.

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR los criterios formulados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación,



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

administrado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c de Secretaría Consejo Superior

A stylized signature of a name, likely Ing. Héctor Aníbal Billoni, followed by the word "Rector" below it.

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 076